

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2020 00344 00

Como quiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado¹, se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte **APROBACIÓN** en la suma de **\$45.500.000,00**.

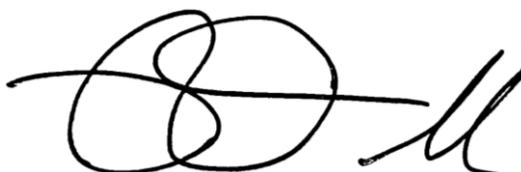
A la par, se insta a la Secretaría a efectos de adoptar todas las medidas necesarias para la remisión de este asunto a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad.

En vista que la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante referente a la obligación No. 370088288² no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Juzgado le imparte aprobación en la suma de **\$451.845.638,25**.

Pese a ello, frente a la liquidación del pagaré No. 2555008842, encuentra el despacho que no se ajusta al mandamiento de pago ni al auto que ordena seguir adelante con la ejecución, toda vez que la tasa de interés aplicada resulta ser superior a la certificada por la Superintendencia Financiera, máxime, que se realizó en dólares, cuando el numeral primero del artículo 446 del Código General del Proceso establece que, al momento de realizar el ejercicio correspondiente se deberá especificar el capital y los intereses causados «...hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos», por lo que se modifica y aprueba por la suma total de **\$1.145.434.839,92 m/cte³**, tal y como consta en el ejercicio operacional, que se expone a continuación y, a su vez, se anexará como parte integral de esta providencia.

Capital	\$ 844.985.874,00
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 844.985.874,00
Total Interés de Plazo	\$ 0,00
Total Interés Mora	\$ 300.448.965,92
Total a Pagar	\$ 1.145.434.839,92
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 1.145.434.839,92

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivo digital "37CostasFirmadas".

² Archivo digital "36AlleganLiquidaciónCrédito".

³ Teniendo en cuenta que el valor del dólar para el 23 de septiembre de 2022, es de \$4.369,11.

⁴ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57d8b8adb64059e8d8ec914e734ac0033745877dabd6e97479ff080e42b57412**

Documento generado en 23/09/2022 03:04:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>